

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 26 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0853

SALTA, 26 DICIEMBRE 2016

VISTO el Decreto N° 0038/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Decreto se dispone la continuidad de la contratación de la **Sra. MARÍA DANIELA DÍAZ RIVAS**;

QUE se ha visto oportuna y necesaria la designación de la nombrada para que preste servicios en la Secretaría de Turismo y Cultura, por lo que previamente corresponde rescindir la contratación pertinente;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" *podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...*,"

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA DANIELA DÍAZ RIVAS**, DNI N° 20.399.011, aprobado por el Decreto N° 0449/14, prorrogado por los Decretos N°s. 0137/15 y 0038/16.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de su notificación y hasta el 31.12.17, a la **Sra. MARÍA DANIELA DÍAZ RIVAS**, DNI N° 20.399.011, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 21 del Decreto N° 0018/16, incorporado al Decreto N° 0088/13.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

RTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – LOPEZ - GAUFFIN

DECRETO N° 0854

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: Expediente N° 077.876-SG-2016

VISTO que el Señor Secretario de Turismo y Cultura, **Dn. PABLO ALEJANDRO LÓPEZ**, se ausentará de sus funciones, a partir del día 27-12-2016 hasta el 15-01-2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo y Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Modernización Lic. Martín Miguel Güemes;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al **SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Lic. MARTÍN MIGUEL GÜEMES**, la atención de la **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA** a partir del día 27-12-2016 hasta el día 15-01-2017 inclusive.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Turismo y Cultura y de Modernización.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios: General y de Modernización -

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUEMES

SALTA, 27 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0857

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

REFERENTE: NOTA SIGA N° 10675/2016.-

VISTO la Ordenanza N° 14.830, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza crea, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el Registro Único de Administrador de Consorcios de Propiedad Horizontal;

QUE resulta indispensable reglamentar la misma, determinando sus alcances, modalidad de ejecución y determinación de la Autoridad de Aplicación;

QUE a fin de garantizar un efectivo servicio de inspección y control en aras de la seguridad ciudadana, resulta necesario establecer claramente un procedimiento que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz los contenidos de la norma;

QUE a tal efecto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

REGISTRO UNICO DE ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS
DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CAPITULO I REGISTRO

ARTÍCULO 1º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN (artículo 1º Ordenanza N° 14.830): Será Autoridad de Aplicación, la Dirección de Inspecciones de Consorcios, dependiente de la Subsecretaría de Inspecciones Especiales, de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y/o la dependencia que en el futuro las reemplace; en cuyo ámbito funcionará el Registro Único de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 2º.- INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA (artículo 2º Ordenanza N° 14.830): La inscripción obligatoria, deberá cumplimentarse en un plazo de quince (15) días a partir de la designación del Administrador de Consorcio como tal, debiéndose acreditar tal circunstancia con copia certificada del Acta correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA (artículo 3º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (artículo 4º Ordenanza N° 14.830): Los requisitos para la inscripción en el Registro Único de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, serán los siguientes:

Personas Humanas: Constancia de CUIT/CUIL – Copia de DNI – Constitución de domicilio especial en la ciudad de Salta – Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Personas Jurídicas: Copia certificada del Estatuto Social, sus modificaciones y del Acta de la última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones – Constitución de domicilio especial en la ciudad de Salta – N° de CUIT – Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de su máxima autoridad.

Tanto las personas humanas como las jurídicas, deberán presentar una Declaración Jurada donde indique que no se encuentra comprendida en los siguientes supuestos:

- Inhabilitado para el ejercicio comercial.
- Fallidos y concursados.

La DDJJ deberá presentarse una vez al año, junto con la prevista en el artículo 9º del presente.

ARTÍCULO 5.- IMPEDIMENTOS (artículo 5º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6º.- CERTIFICADO DE ACREDITACION (artículo 6º Ordenanza N° 14.830): El Certificado de acreditación, será expedido por la Autoridad de Aplicación, conforme el formulario que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICIDAD DEL REGISTRO (artículo 7º Ordenanza N° 14.830): Los interesados en la información que obra en el Registro Único de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, deberán presentar nota por escrito, adjuntando copia de D.N.I., ante mesa de entradas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dirigida a la Dirección de Inspecciones de Consorcios de la Subsecretaría de Inspecciones Especiales, y/o la dependencia que en el futuro la reemplace.

CAPITULO II OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS PARA CONTRATAR (artículo 8º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- DECLARACIÓN JURADA (artículo 9º Ordenanza N° 14.830): La Declaración Jurada deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación, al momento de la inscripción en el Registro Único de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal y en lo

sucesivo, al cumplirse cada año de la misma, conforme el modelo que se adjunta como Anexo II.

CAPITULO III REGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 10º.- INFRACCIONES (artículo 10º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar

ARTÍCULO 11º.- SANCIONES (artículo 11º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar

ARTÍCULO 12º.- PROCEDIMIENTO (artículo 12º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar

ARTÍCULO 13º.- PRESCRIPCIÓN (artículo 13º Ordenanza N° 14.830): Sin reglamentar

ARTÍCULO 14º.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 15º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 16º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO

VER ANEXO

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

**DECRETO N° 0860
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO la Ordenanza N° 15.028, y;

CONSIDERANDO:

QUE atento a las competencias establecidas en la mencionada normativa se estima conveniente delegar al Secretario de Gobierno la facultad atinente a la suscripción de la documentación necesaria para la adquisición de las motocicletas, destinadas a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de conformidad a la Contratación Directa N° 1325/16 destinada a la adquisición de diez (10) motocicletas, aprobada por Resolución N° 355/16 de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda;

QUE la delegación citada deviene pertinente atento a las competencias establecidas en la Ordenanza citada ut supra, entre las cuales está la ordenar y ejercer el poder de policía en materia de tránsito vehicular;

QUE para el ejercicio de las funciones delegadas, en caso de corresponder, se deberá contar con la autorización establecida en el artículo 22 incisos g) y k) y artículo 55 de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto resulta necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DELEGAR al Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado, la facultad de la suscribir la documentación necesaria para la adquisición de las motocicletas, destinadas a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el funcionario mencionado precedentemente, no percibirá remuneración alguna siendo sus

funciones complementarias a las asignadas mediante su respectivo Decreto de Designación.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General dependiente de Secretaría General._

ARTÍCULO 5º. EL presente será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SALADO – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0861

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 064.069-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. LUCIO MOGRO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 -Jefe de División, de la entonces Dirección de Electricidad de la Dirección General de Electricidad, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01.10.15, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta copia certificada de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 26.08.15, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01234 de fecha 04.07.15, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes a percibir;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Mogro hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.15, según fotocopia de Ficha Reloj N° 10, que consta a fs. 06 y el día 01.10.15 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 08 la División Registro y Control de Licencias, dependiente del Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Mogro, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.15 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar

la renuncia a partir del día 01.10.15 presentada por el referido agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 21 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 26/27 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 609/16 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.15** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. LUCIO MOGRO**, LE N° 7.636.646, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 -Jefe de División, de la entonces Dirección de Electricidad de la Dirección General de Electricidad, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0862

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 077.132-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. JUAN GUTIÉRREZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 -Jefe de División, de la entonces Dirección de Viveros, Guardaparque y Placero de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día 01.12.14, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta copia certificada de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 28.10.14, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01224 de fecha 16.09.14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes a percibir;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Gutiérrez hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.14, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 299, que consta a fs. 06 y el día 01.12.14 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 08 la División Registro y Control de Licencias, dependiente del Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Gutiérrez, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.11.14 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 48 la Dirección de Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día 01.12.14 presentada por el referido agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 51 a 53 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 56/57 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 606/16 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.12.14** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. JUAN GUTIÉRREZ**, LE N° 4.999.560, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 - Jefe de División, de la entonces Dirección de Viveros, Guardaparque y Placero de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda._

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS – GAUFFIN

SALTA, 26 DIC 2016

DECRETO N° 0863
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1697/14 mediante el que se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, para realizar actividades tendientes a implementar el "Programa de Educación y Alimentación Saludable", y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal marco, se conformó la Mesa de Trabajo Intersectorial a fin de realizar las siguientes actividades: elaborar el análisis de situación de la salud local; identificar proyectos conforme los recursos (humanos, materiales, institucionales y financieros) disponibles; diseñar proyectos o acciones; monitorear la ejecución de las propuestas; difundir las acciones y resultados; participar de las actividades de capacitación, monitoreo y evaluación previstas en el programa;

QUE resulta necesario designar a un representante por parte del municipio, para integrar la Mesa de Trabajo antes mencionada;

QUE la persona que reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el Programa denominado kioscos Saludables es la Directora General de Centros Integradores Comunitarios Dra. Laura Deolinda Cartuccia;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 1697/14, a partir de la fecha de publicación del presente._

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR que la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1697/14 será la Coordinación General de Intendencia, a través de la Directora General de Centros Integradores Comunitarios, Dra. Laura Deolinda Cartuccia, DNI N° 25.912.036, quién tendrá a su cargo la implementación del Acta Acuerdo y de la Mesa de Trabajo Intersectorial, como así también la suscripción de actas complementarias que se realicen conforme lo preceptuado por la cláusula 3º de la citada Acta.

ARTÍCULO 3º. DEJAR establecido que la funcionaria designada en el artículo 2º, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.

ARTÍCULO 4º. REMITIR copia del presente instrumento legal al Ministerio de Salud Pública de Salta, al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y a la Universidad Nacional de Salta, por Secretaría General

ARTÍCULO 5º. EL presente será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0864

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.250-SG-2016.

VISTO los Decretos N° 1690/15 y 1691/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo II del Decreto N° 1690/15 se designa al Arquitecto Sr. **NÉSTOR ROLANDO BORDA**, en el cargo de Director de Inspección de Obras Viales de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE por Decreto N° 1691/15 se aprueba el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cual se encuentra incluido el nombrado;

QUE en tal contexto, procede dejar sin efecto la citada designación;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Arquitecto Sr. NÉSTOR ROLANDO BORDA**, DNI N° 28.887.261, en el cargo de **Director de Inspección de Obras Viales** de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dispuesta mediante Decreto N° 1690/15.

ARTÍCULO 2º. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al **Arquitecto Sr. NÉSTOR ROLANDO BORDA**, DNI N° 28.887.261, del Cuadro de Cargos de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, aprobado en el Anexo I del Decreto N° 1691/15, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0865

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 005.840-SG-2016 y 006.969-SG-2016.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la creación de la

Dirección de Inspección y Certificación de Servicios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 1680/15, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las funciones que le competen a la mencionada Secretaría, se ha visto la necesidad de crear la *Dirección de Inspección y Certificación de Servicios*, a los fines de brindar un mejor plan de trabajo y servicio eficaz a la Comuna, respecto de los servicios públicos concesionados;

QUE se dió intervención a la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 1680/15, ANEXO I, *la Dirección de Inspección y Certificación de Servicios*, conforme al *Anexo "I A"* que se agrega y forma parte integrante del presente._

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al *Anexo II* del Decreto N° 1680/15 las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUB SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Coordinar las acciones para la certificación de los servicios públicos concesionados;
- Proponer acciones para la elaboración de un plan de trabajo de los servicios públicos concesionados;
- Elaborar informes sobre certificaciones de servicios realizados;
- Coordinar las acciones de Inspección municipal sobre los servicios concesionados;

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0866**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expedientes N°s. 005.840-SG-2016 y 006.969-SG-2016.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la designación del **Ing. ALBERTO DANIEL SORIA**, en el cargo de Director de Inspección y Certificación de Servicios de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación del agente de planta permanente **Ing. Soria** atento a la experiencia, trayectoria e idoneidad con la cual cuenta;

QUE el gobierno municipal se encuentra comprometido en lograr una permanente mejora en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios públicos necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE tomó intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente **Ing. ALBERTO DANIEL SORIA**, DNI N° 12.712.347, en el cargo de **Director de Inspección y Certificación de Servicios** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. **INCLUIR**, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente **Ing. ALBERTO DANIEL SORIA**, DNI N° 12.712.347, en el Cuadro de Cargos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobado en el Anexo I del Decreto N° 1682/15.

ARTÍCULO 3°. **ESTABLECER** que el nombrado profesional al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4°. **DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. **NOTIFICAR** del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0867**SECRETARIA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 004.969-SG-2016.

VISTO el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Procurador General Dr. Agustín Pérez Alsina y los Señores Miguel Ángel Rufino Menacho y Horacio Fernando Zerdan Antonelli, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicho convenio la Municipalidad de Salta reconoce el pago a los solicitantes en concepto de daños y perjuicios en virtud de haberse acreditado el daño en la camioneta Ford Ranger, Dominio JCC 497, como consecuencia de la caída de un árbol en la intersección de calle Los Mandarinos y Los Carolinos del Barrio Tres Cerritos;

QUE a fs. 30/36 la Asesoría Legal de Procuración General emite Dictamen N° 256/16 mediante el cual considera hacer lugar al reclamo del Sr. Miguel Ángel Menacho Rufino, en virtud de la Ordenanza N° 7060, "Código de Protección de Espacios Verdes", es atribución y deber de la comuna, la guarda, poda y extracción respecto del arbolado público siendo responsable del estado de los mismos;

QUE a fs. 37 el Departamento de Subasta de Procuración General, determina que corresponde abonar la suma de \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil), contemplándose la mano de obra y repuestos necesarios para la reparación;

QUE a fs. 51 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 52 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas;

QUE es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Agustín Pérez Alsina y los señores Miguel Ángel Rufino Menacho (conductor) y Horacio Fernando Zerdan Antonelli (propietario del vehículo), el que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por Secretaría General, del contenido del presente instrumento legal al señor Horacio Fernando Zerdan Antonelli.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos y Procuración General, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0868

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:

Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y LUCÍA SOLEDAD GERÓNIMO, DNI N° 34.874.703, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0869

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:

Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y DIONICIA MIRIAN GUANTAY, DNI N° 26.003.302, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0870

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:

Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ADRIANA NOEMÍ LERA, DNI N° 17.131.892, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente._

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0871

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:
Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CINTHIA MARIEL BETANCOR, DNI N° 33.980.911, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0872
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA:
Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y JESÚS NICOLÁS LIENDRO, DNI N° 31.194.400, para que cumpla las funciones de Enfermero en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la

Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0873

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y LEONARDO JOSÉ DANIEL LIENDRO, DNI N° 37.301.440, para que cumpla las funciones de Enfermero en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda._

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0874

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NATALIA CECILIA VALDEZ, DNI N° 33.674.591, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0875

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y EVANGELINA SOLEDAD CASAZOLA, DNI N° 23.514.407, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0876

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA: Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y OMAR ALBERTO MAMANI, DNI N° 28.262.231, para que cumpla las funciones de Enfermero en el Departamento Nicolas Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0877

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:

Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y LEONOR BEATRIZ PELAYO, DNI N° 18.451.454, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Nicolas Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente._

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0878
SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:
Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ADRIANA DEL CARMEN TÓRTOLA, DNI N° 26.131.564,

para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Nicolas Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0879
SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:
Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y SILVANA SOLANGE AMER, DNI N° 33.762.704, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Nicolas Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0880

SECRETARÍA GENERAL REFERENCIA:

Expediente N° 069.342-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación de enfermeros que cumplirán funciones durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 133 a 137 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CLAUDIA MACARENA ESPINOZA, DNI N° 38.215.198, para que cumpla las funciones de Enfermera en el Departamento Nicolas Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0881

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **ALEJANDRO EXEQUIEL NEUFELD**, DNI N° 36347038, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0882

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **SARA RUTH DÍAZ**, DNI N° 29893424, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0883

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **ESTEBAN JULIAN FERNÁNDEZ**, DNI N° 39215020, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0884

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y BRIYITH CAROLA PERDRIEL SALVATIERRA, DNI N° 92407276, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0885

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y ANDREA LILIANA MENDOZA, DNI N° 27907092, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0886

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NATALIA NOEMÍ MORALES, DNI N° 29164642, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0887

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CLAUDIA VIVIANA BAZAN, DNI N° 28441246, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0888

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y PABLO JAVIER ROMERO, DNI N° 35217678, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0889

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ANTONIA MAGDALENA DAZKALASKY, DNI N° 22978956, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0890

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y PAULO TINTE, DNI N° 7850922, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0891

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y PAULINO CÉSAR SANTIAGO RÍOS, DNI N° 34354350, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0892

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y ELIANA ELIZABETH GÓMEZ, DNI N° 38739226, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0893

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CINTHIA NATALIA SUÁREZ, DNI N° 34980696, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0894

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y SILVANA MARCELA CÓRDOBA, DNI N° 25753288, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0895

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y LORENA ELIZABET ARRIAGA, DNI N° 28251279, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0896

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ENZO JOSÉ ISMAEL CAMACHO, DNI N° 40467364, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0897

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NÉLIDA JULIANA JAIME, DNI N° 27905055, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0898

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y PALMIRA BLANCA FERNÁNDEZ, DNI N° 31436624, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0899

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y MARIELA YANINA BURGOS, DNI N° 40957738, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

 SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0900

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y LEONARDO DARÍO CASIMIRO CÓRDOBA, DNI N° 36346492, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0901

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y WALTER FERNANDO LUGO, DNI N° 33090907, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0902

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y MARIO ALBERTO VILLALPANDO, DNI N° 28261482, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0903

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y RAÚL HORACIO GUTIÉRREZ, DNI N° 25761244, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0904

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ALFREDO RAMÓN AGUSTÍN CASTRO, DNI N° 38650400, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0905

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y GUIDO LEONARDO FERRAROTTI, DNI N° 29737656, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0906

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y ADRIANA MARCELA CHILO, DNI N° 22969291, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

 SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0907

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NOELIA MARCELA MAZA, DNI N° 33264592, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0908

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ENZO MARCELO CHOQUE, DNI N° 40515960, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0909

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y JAVIER FERNANDO SALINAS, DNI N° 26388587, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0910

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y JORGE DANIEL CORIA CABEZA, DNI N° 39781709, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0911

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y VERÓNICA MARIANELA HERRERO, DNI N° 35477891, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0912

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CRISTIAN FERNANDO RAMÍREZ, DNI N° 36229632, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0913

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y AYELEN ANALUZ DOMÍNGUEZ, DNI N° 41340527, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0914

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y SEBASTIÁN ORLANDO SANDOVAL, DNI N° 34024751, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0915

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y DAVID BARTOLOME ARAMAYO, DNI N° 22254066, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0916

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y MATÍAS ANDRÉS GONZALO ROJAS, DNI N° 35482210, para que cumpla funciones de Mantenimiento en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0917

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CARINA ESTER RODRÍGUEZ, DNI N° 26656081, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0918

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y DANIEL FERNANDO LAVAYEN, DNI N° 39535344, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0919

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CARLA NOELIA DOMÍNGUEZ, DNI N° 38033514, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0920

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y MATÍAS AGUSTÍN MALCO, DNI N° 31902025, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0921

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y EMILIANO GABRIEL GUTIÉRREZ, DNI N° 39893267, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0922

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y IVANA MARIANA PÉREZ, DNI N° 34324844, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y

archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0923

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ALEJANDRO GABRIEL GIMÉNEZ, DNI N° 32631173, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte de l presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0924

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub

Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **ANDREA DE LAS MERCEDES DEL PRADO**, DNI N° 25.506.552, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Carlos Xamena** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0925

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada

Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GABRIELA DENISE ARIAS**, DNI N° 32.365.320, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Carlos Xamena** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N°0926

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y DANIELA BELÉN DEL VALLE ESCALANTE, DNI N° 35.777.472, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0927

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo

la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ANTONELLA YANET UREÑA, DNI N° 42296029, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0928

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NOELIA DEL VALLE GONZÁLEZ, DNI N° 32463521, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación

presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0929

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NATALIA BELÉN MAROCCO CASTILLO, DNI N° 39679984, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0930

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y JULIO CÉSAR ALONZO, DNI N° 24092002, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0931

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y TANIA BELÉN YANCI, DNI N° 38649124, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0932

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y GRACIELA ELIZABETH CHICA, DNI N° 20858399, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N°0933

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **SABRINA NAZARET AVILA ARANCIBIA**, DNI N° 38652913, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Carlos Xamena* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda._

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0934

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo

la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **CÉSAR BENJAMÍN RODRÍGUEZ**, DNI N° 35104897, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0935

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GONZALO SEBASTIÁN PINEDA**, DNI N° 31035544, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación

presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA,28 DIC 2016

DECRETO N° 0936

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NATALIA RAQUEL SOLEDAD MEDINA, DNI N° 35194423, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA,28 DIC 2016

DECRETO N° 0937

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y NIEVES DE LOS ÁNGELES CRUZ, DNI N° 31853941, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA,28 DIC 2016

DECRETO N° 0938

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y PATRICIA SILVINA RODRÍGUEZ, DNI N° 21102521, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0939

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la

citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y SERGIO ANTONIO PERALTA, DNI N° 38034974, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0940

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ZULMA MARINA DEL VALLE PARADA, DNI N° 31173982, para que cumpla funciones de Mantenimiento en el Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0941

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y ROSA ELIZABETH CAZÓN, DNI N° 25140679, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

 SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0942

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y MARIO HUMBERTO CRUZ, DNI N° 25761412, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0943

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y CECILIA ANALÍA BURGOS, DNI N° 29127012, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y

archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0944

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y LILIAN ESTELA SUBIA, DNI N° 23162963, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0945

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub

Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y PABLO ROLANDO RUÍZ YANCI, DNI N° 33762904, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0946

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y SILVANA MARIELA PARADA, DNI N° 23353161, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de- pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0947

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y MICAELA ELIZABETH CABEZAS, DNI N° 37722516, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0948**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y DOLLY GEORGINA CESPEDES RODRÍGUEZ, DNI N° 37419937, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de

Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0949**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y ESTEFANÍA FELICITAS COSTANZO PÉREZ, DNI N° 40326305, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2016

DECRETO N° 0950

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y HERNÁN EDUARDO BELTRAMO, DNI N° 37004441, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0951

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **RAMÓN MARTIN SORIA**, DNI N° 24888118, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el *Departamento Juan D. Perón* de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0952

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GRACIELA ROSANA PEREZ**, DNI N° 23318998, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Juan D. Perón** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0953

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación

pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **KARINA CRISTINA ONTIVEROS**, DNI N° 36804740, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Juan D. Perón** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0954

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MAIRA ALEJANDRA COSTANZO**, DNI N° 35935521, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Juan D. Perón** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0955

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MIRTA ADRIANA LIQUITAY**, DNI N° 28260434, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Juan D. Perón** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría

de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0956

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **CECILIA DANIELA FORTUNATO**, DNI N° 28824791, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Juan D. Perón** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0957

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MANUEL MAXIMILIANO PISTAN CHAÑE**, DNI N° 24453559, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Juan D. Perón** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y el plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0958

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MIRTA GRACIELA OLIVERA**, DNI N° 14708630, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0959

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **ABEL JAIME PALACIOS**, DNI N° 35041317, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0960

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **FACUNDO EXEQUIEL FERNÁNDEZ**, DNI N° 38738051, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0961

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **CARMEN VICTORIA OLIVERA**, DNI N° 11944376, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0962

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MARCELA CANCINO**, DNI N° 17088284, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la

Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0963

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GABRIEL MORONI**, DNI N° 31716392, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0964

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **WALTER ISMAEL MONZÓN MARTÍNEZ**, DNI N° 33979487, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0965

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **AZUCENA DEL VALLE GONZA**, DNI N° 26414756, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0966

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GRACIELA ANAHÍ POSADAS**, DNI N° 39399206, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0967

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación

pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **LEOPOLDO DARÍO QUIPILDOR**, DNI N° 30972834, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0968

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **SUSANA DEL CARMEN GARNICA**, DNI N° 23863002, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0969

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **ROCIO AYELEN CEJAS**, DNI N° 39673754, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos

Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0970

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ AGUILAR**, DNI N° 20706792, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 20126

DECRETO N° 0971

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **JUAN CARLOS ROVIRA**, DNI N° 37419548, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

DECRETO N° 0972

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **RODOLFO RAFAEL GARCÍA**, DNI N° 38035460, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0973

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **EMILIO GABRIEL RODRÍGUEZ TARITOLAY**, DNI N° 33705270, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0974

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación

pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MARÍA LUZ GUTIÉRREZ**, DNI N° 36346547, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0975

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **MÓNICA PAOLA BENITES**, DNI N° 24638167, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0976

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **DEBORA PAMELA BUSTOS**, DNI N° 30110095, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos

Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0977

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **CINTIA NATALIA ROJAS HUMACATA**, DNI N° 33231385, para que cumpla funciones de *Mantenimiento* en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0978

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **SERGIO FABIÁN CHAUQUI**, DNI N° 38738791, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0979

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **NATALIA EDITH RAMOS**, DNI N° 25305689, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0980

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GABRIELA CONSTANZA FARFAN PARDO**, DNI N° 33753281, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0981

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de

mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **GABRIELA MAIRA GUANTAY**, DNI N° 36129431, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0982

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo

la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **CLAUDIA MARCELA ONTIVEROS**, DNI N° 28634394, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0983

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Deporte y Recreación solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de mantenimiento durante la Temporada Estival 2016 - 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones de desempeñar las funciones de mantenimiento en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE de fs. 598 a 601 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **LIVIO DAMIÁN PEREIRA**, DNI N° 27221182, para que cumpla funciones de **Mantenimiento** en el **Departamento Nicolás Vitale** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0984

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VISTO que la **Señora Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana**, **Arq. MARIA BEATRIZ BLANCO**, hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 02/01/2017 hasta el día 17/01/2017 inclusive; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor **Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado**;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al señor Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado, la atención de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, desde el día 02/01/2017 hasta el día 17/01/2017 inclusive.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias respectivas.-

ARTICULO 3º. - EL presente Decreto será firmado por Señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Gobierno.-

ARTICULO 4º. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GARCIA SALADO

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0985

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 000.563-SG-2016 y 002.430-SG-2016.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la designación de la **Sra. SUSANA SOLEDAD MORENO**, para desempeñarse como "Guía de las Personas de los Pueblo Originarios" en la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación de la nombrada, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios de esta Comuna;

QUE a fs. 49 toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. SUSANA SOLEDAD MORENO, DNI N° 40.523.552, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones de "Guía de las Personas de los Pueblo Originarios" en la **Secretaría de Desarrollo Social**, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2016

DECRETO N° 0986

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 000.563-SG-2016 y 002.430-SG-2016.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la designación del **Sr.**

OSVALDO VILLAGRA, para desempeñarse como "Guía de las Personas de los Pueblo Originarios" en la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación del nombrado, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios de esta Comuna;

QUE a fs. 49 toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presu-puestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. OSVALDO VILLAGRA, DNI N° 32.570.222, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones de "Guía de las Personas de los Pueblo Originarios" en la **Secretaría de Desarrollo Social**, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 29 DICIEMBRE 2016

RESOLUCIÓN N° 036
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0754/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se modifica el importe valorativo de los conceptos y/o partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2.016;

QUE en el mismo se incurrió en un error material al consignar en el artículo 1° como "REDUCIR" siendo correcto INCREMENTAR y viceversa en lo que respecta al artículo 2° donde dice "INCREMETAR" debería decir REDUCIR, por lo que se hace necesario subsanar el mismo;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal, con los alcances y limitaciones previstos en el considerando de dicha normativa;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el primer párrafo del artículo 1º del Decreto 0754/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º. INCREMENTAR** el importe valorativo de los conceptos y/o partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2.016, en los montos que se detallan a continuación"

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el primer párrafo del artículo 2º del Decreto N° 0754/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º. REDUCIR** el importe valorativo de los conceptos y/o partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2.016, a fin de atender los incrementos mencionados en el artículo 1º, en los montos que se detallan a continuación".

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLAMAYOR

SALTA, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 128

REFERENCIA: EXPTE. N° 42841 - SG - 2016 y NOTA SIGA N° 19677 - 2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 obra Memorándum N° 162/16, emitido por Dirección General de Personal, mediante el cual se notificó al empleado Diego Ignacio Palma - D.N.I.N° 25.884.324, que se encuentra a disposición de la citada Dirección;

QUE a fs. 24 Sub Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita, en forma temporal, los servicios del citado agente;

QUE a fs. 25 obra Memorándum N° 170/16, dictado por Dirección General de Personal, mediante el cual el agente Diego Ignacio Palma, pasa a prestar servicios en la Sub Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, donde se le asignaran nuevas funciones;

QUE el citado agente se encuentra incluido en la Resolución N° 006/16 de esta Secretaría de Gobierno en el régimen del Adicional de Horario Extensivo, por lo que corresponde su exclusión a partir del día 24/11/16;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a partir del día 24 de Noviembre de 2016 del Adicional Horario Extensivo aprobado mediante Resolución N°006/16 de la Secretaria de Gobierno, al agente Diego Ignacio Palma – D.N.I.N° 25.884.324, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 26 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° 129.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 075882-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Presidente de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Infernales Salta, Señor Luis Alberto Lenti, solicita una subvención por un monto de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), destinada a la presencia del representativo Salta-Basket en el Torneo Nacional de Ascenso (T.N.A.) Temporada 2016-2017;

QUE a fs. 02 a 13 rolan fotocopias certificadas de DNI. del Presidente de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Infernales Salta Señor Luis Alberto Lenti, Resolución N° 298/2016 emitida por Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, Primer Testimonio en siete sellados de Actuación Notarial, Certificado de Personería Jurídica Vigente y Comisión Directiva constituyente emitida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 18 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00);

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Infernales Salta, Presidencia a cargo del Señor LUIS ALBERTO LENTI, DNI 22.637.659 con domicilio en Urquiza N° 1.831 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaría de Gobierno, al Señor Luis Alberto Lenti en el domicilio de Urquiza N° 1.831 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 26 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° _130_-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017665-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Presidente del Centro Vecinal de B° Convivencia, Señora María Rosa Ríos, solicita una subvención por un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinada a la construcción de un salón anexo donde funcionara el merendero del Centro Vecinal;

QUE a fs. 12 a 19 rolan fotocopias simples del Informe Social de la Familia según registros del Sistema Iris (actualizada a fs. 28 a 37);

QUE a fs. 43 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00);

QUE a fs. 45 a 55 se adjunta documentación certificada del Centro Vecinal de Barrio Convivencia en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 783/14 modificado por Decreto N° 192/16;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor del Centro Vecinal de Barrio Convivencia, Presidencia a cargo de la Señora MARÍA ROSA RÍOS, DNI 18.470.089 con domicilio en Manzana N° 333C Lote N° 6 de Barrio Convivencia de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaría de Gobierno, a la Señora María Rosa Ríos en el domicilio en Manzana N° 333C Lote N° 6 de Barrio Convivencia de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° _131_-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20748-SG-2016 y Notas Siga N°s 10423-2016 y 17993-2016.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3327/16, ordenado mediante Resolución N° 016/2016 por la Secretaria de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra la Resolución N° 016, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 23 de Mayo de 2.016, mediante la cual se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Zulma Patricia del Valle Medina, DNI N° 21.310.397, debido a una denuncia por supuesta violencia laboral en contra de la empleada Delicia Rojas, DNI N° 11.592.804;

QUE a fs. 22/24 la Dirección General de Sumarios dictamina que la denunciante no aportó datos personales de testigos que permitan avanzar en la investigación ni tampoco se presentó a ratificar denuncia cuando fue citada, por tal razón sugiere sobreseer de responsabilidad a la agente Zulma Patricia del Valle Medina en razón del beneficio de la duda y Aplicar a la empleada Delicia Rojas la sanción prevista en el Artículo 53° del Decreto N° 842/10 por incomparencia al ser citada en reiteradas ocasiones por ante esa Dirección General;

QUE a fs. 29 Procuración General dictamina que comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios e indica que se resuelva conforme lo previsto en el Artículo 83° del Decreto N° 842/10;

QUE a fs. 32 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno considera que corresponde el dictado de la Resolución que declare sobreseer de responsabilidad a la sumariada y aplicar la sanción prevista en el Artículo 53° del Decreto N° 842/10 a la empleada Delicia Rojas, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 83° inciso b) del citado Decreto;

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOBRESEER ADMINISTRATIVAMENTE, a la agente **ZULMA PATRICIA DEL VALLE MEDINA, DNI N° 21.310.397**, en razón del beneficio de la duda, no surge responsabilidad disciplinaria alguna en contra de la imputada.-

ARTÍCULO 2º.- APLICAR una **"SUSPENSIÓN DE DOS (2) DÍAS SIN GOCE DE HABERES"** a la agente dependiente de la Secretaría de Modernización, Señora **DELICIA ROJAS, D.N.I. N° 11.592.804**, Legajo N° 744460 e Interno 10825, por incomparencia al ser citada en reiteradas ocasiones ante la Dirección General de Sumarios, prevista en el Artículo 53° del Decreto N° 842/10.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (Art. 176° L.P.A.), Recurso de Revocatoria en el plazo de diez (10) días (Art. 177° L.P.A.) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (Art. 177° L.P.A.).-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a las empleadas mencionadas en los Artículos 1° y 2° a través de la Subsecretaría de Habilitaciones y de la Secretaría de Modernización respectivamente -

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Modernización, la Subsecretaría de Habilitaciones y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 28 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 132.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 21031 – 2016 – T.A.F..-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a 08 Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas remite fotocopia de la Denuncia N° 18/2016 radicada en la Fiscalía Penal N° 05, en contra de quien o quienes resulten responsables,

QUE a fs. 13 Procuración General toma conocimiento de la denuncia judicial mencionada;

QUE a fs.15/16 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que, en virtud que los denunciantes manifiestan que los supuestos hechos y/o irregularidades que se hubieran producido en la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, teniendo en cuenta que el mecanismo que tiene la Administración Pública para investigar este tipo de irregularidades, es el Sumario Administrativo o la Información Sumaria, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieran incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública, a los efectos de deslindar responsabilidades, considera que correspondería se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo, en las actuaciones de referencia a fin de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 28 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 133.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 054050 - SG - 2016.-

VISTO la actuación de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola denuncia realizada por la agente Joana Gallardo, en contra de su Superior Jerárquico Director de Bienestar Animal y Tenencia Responsable Dn. Benjamín Ovejero Cornejo, en relación a los hechos por supuesta violencia laboral;

QUE a fs. 03 obra copia certificada de la Denuncia N° 635/16 efectuada en el Destacamento de Villa Palacios;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692/13 Artículo 2°, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme a la nueva Estructura Orgánica Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 10 a 11 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que, advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14692/13, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes, en el marco de lo dispuesto por el citado instrumento legal en su Artículo 2°, se proceda a ordenar la Instrucción de Información Sumaria, a los efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria, en las actuaciones de referencia, fin de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCION N° 324.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 8798-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s 13432/14, 4976/15, 5579/15, 10735/15, 18218/15.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 40/41 por la Sra. Imelda Rosa Padilla, en contra de la Resolución N° 0019/15 (fs. 39), emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 0197/2014 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Padilla, presenta en fecha 06/02/2014 la documentación requerida por el Decreto N° 553/2011 y 807/2012 para percibir el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 67/69 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 39 fue notificada el día 30/03/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 09/04/2015, surge de autos que fue presentado en tiempo y forma. Asimismo según documentación adjuntada se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

QUE se debe tener presente que es de vital importancia el Decreto N° 0281 de fecha 12/02/2015, en virtud del cual se dirime la controversia planteada sobre el alcance e interpretación del Decreto N° 0553/2011, el que regula el beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados. Dicho Decreto del año 2015, dispone modificar el art. 1° el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: DISPONER la creación del "Reconocimiento por Servicios Prestados" el que consistirá en un monto fijo, de carácter no remunerativo ni bonificable, equivalente a la suma de los conceptos de Sueldo Básico, Antigüedad y Adicional Jerárquico (o su equivalente que en el futuro lo reemplace), que perciba el agente a la fecha del otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados o Retiro por Invalidez, previstos por la Ley N° 24.241 o el Régimen de Minusvalía, establecido en la Ley N° 20.475";

QUE por todo lo expuesto, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Imelda Rosa Padilla, por consiguiente otorgar el beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE a fs. 81/82 obran informes de valorización producidas por la Dirección de Auditoría de la Dirección General de Personal;

QUE a fs. 84/84 vta. Dirección de Personal certifica que la solicitud de Reconocimiento por Servicios Prestados cumple con los requisitos exigidos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorias;

QUE a fs. 88 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 90 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR ADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Imelda Rosa Padilla, D.N.I. N° 11.834.994, en contra de la Resolución N° 0019/2015, emitida por la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Imelda Rosa Padilla, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 DE DICIEMBRE 2016

RESOLUCION N° 327

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67164-SG-16.-

VISTO que a fs. 01 Subsecretaría de Prevención y Emergencia, dependiente de Secretaría de Gobierno, solicita se otorgue el cupo de 840 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario, para cubrir el servicio de Rally Dakar 2017, que se llevara a cabo los días 4, 10 y 11 de enero del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12, establece: "El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE asimismo el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE a fs. 11 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 580 (quinientas ochenta) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 51.330,00 para la Subsecretaría de Prevención y Emergencias;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto informa que la erogación se imputara y registrara en el ejercicio 2017;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) en la suma total de \$ 51.330,00 (pesos cincuenta y un mil trescientos treinta con 00/100), para cubrir el servicio del Rally Dakar 2017, que se llevara a cabo los días 4, 10 y 11 de enero del año 2017.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Prevención y Emergencias, Secretaría de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 328.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 76878-SG-2016

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana solicita la apertura de una Cuenta Corriente destinada a fondos provenientes de la Provincia, con la siguiente Denominación: "PLAN ANUAL MANEJO INTEGRADO ESTACIONAL PARA EL CONTROL DEL MOSQUITO VECTOR DEL DENGUE, FIEBRE CHIKUNGUNYA, FIEBRE ZIKA Y FIEBRE AMARILLA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/09 obra copia del Decreto N° 0661 mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado con el Ministerio de Salud Pública y la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

QUE a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas solicita el dictado del Instrumento Legal autorizando la apertura de una cuenta especial para el depósito de los fondos destinados a la ejecución del Convenio antes señalado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente que autorice la apertura de la mencionada cuenta;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Tesorería General a gestionar ante el Banco Macro S.A. la apertura de la siguiente Cuenta Corriente:

Denominación: MUNICIPALIDAD DE SALTA – PLAN ANUAL MANEJO INTEGRADO ESTACIONAL PARA EL CONTROL DEL MOSQUITO VECTOR DEL DENGUE, FIEBRE CHIKUNGUNYA, FIEBRE ZIKA Y FIEBRE AMARILLA.-

ARTICULO 2°.-DEJASE establecido que los autorizados a operar la Cuenta Corriente mencionada en el Art. 1° del presente Instrumento Legal, deberán hacerlo en forma conjunta e indistinta por al menos dos (2) de los funcionarios designados mediante Resolución de ésta Secretaria N° 152/16 y su rectificatoria N° 260/16.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Banco Macro S.A. del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCION N° 329.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77612-SG-2016

VISTO el contenido de las Resoluciones N° 152/16 y su rectificatoria N° 260/16, Y;

CONSIDERANDO:

QUE en que en el citado instrumento legal se autoriza para operar las distintas Cuentas Corrientes habilitadas a nombre de esta Comuna en el Banco Macro S.A. a los siguientes funcionarios: C.P.N. MIGUEL ALEJANDRO ALCALA Subsecretario de Finanzas, C.P.N. MARIA ALEJANDRA NANNI Directora General de Coordinación General de la Subsecretaría de Finanzas, Lic. MIGUEL ANGEL CABEZAS Director General de Tesorería General, Sr. FELIX ROBERTO VILLAFANE Director de Sub - Tesorería General y al Sr. JOSE ANDRES RIVADEO Dirección General de Tesorería General;

QUE a fs. 01 la Subsecretaria de Finanzas, solicita se autorice a la Directora General de Coordinación General de la Subsecretaria de Finanzas- C.P.N María Alejandra Nanni- como firmante de las cuentas bancarias, la cual deberá tener una firma más de los funcionarios autorizados en las Resoluciones N°s 152/16 y 260/16;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde se emita el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR establecido que los funcionarios autorizados mediante Resolución N° 152/16 y su rectificatoria N° 260/16, para operar las distintas Cuentas Corrientes a nombre de la Municipalidad de Salta en el Banco Macro S.A, deberán hacerlo en forma conjunta e indistinta por al menos dos (2) de ellos.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despachos.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Subsecretaria de Finanzas.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 330.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 43282-SG-2016.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 15 vta. por el Sr. Héctor José Herrera, en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 15), mediante la cual resuelve que por la División Acreditación de Importes se proceda a emitir previa presentación de comprobantes originales, Nota de Crédito por el importe de \$ 229,39, que surge como saldo a favor de lo abonado en duplicidad, para ser acreditados a futuros pagos, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Héctor José Herrera, solicita la devolución en efectivo sobre nota de crédito otorgada;

QUE Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 24, mediante el cual a fs. 14 la División Acreditación de Importes corrobora la existencia de saldo a favor del contribuyente por la suma de \$ 229,39 (Pesos: doscientos veintinueve con 39/100), saldo que acorde Resolución de la Dirección General de Rentas deviene convertido en Nota de Crédito;

QUE conforme la documentación obrante en autos, resulta procedente el acto administrativo que da lugar a la Nota de Crédito, siendo ese el procedimiento habitual para la re imputación de pagos erróneos conforme Instrucción General 001/2011, otorgando al contribuyente el derecho de cancelar futuros impuesto con dicha Nota de Crédito, no siendo procedente la solicitud de cancelación en efectivo;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor José Herrera, en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/08/16, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor José Herrera D.N.I. N° 18.432.615, en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/08/16, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Héctor José Herrera, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 29 DE DICIEMBRE 2016

RESOLUCIÓN N° 331

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: C 82 – EXPEDIENTE N° 053509-SG-2015

VISTO la Ordenanza 15028 modificada por la Ordenanza 15122 y los Decretos N°s 1701/15, 1695/15, y 1686/15 modificado por Decretos N° 0094/16 y 542/16 y Decreto N° 0222/16 de Contención del Gasto, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza 15028 y modificatoria 15122 se aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus competencias y atribuciones;

QUE los Decretos N°s 1701/15, 1695/15, y 1686/15 modificado por Decretos N° 0094/16 y N° 542/16 aprueban las Estructuras Orgánicas Superior de la Secretaría General, Secretaría de la Modernización y Secretaría de Hacienda, respectivamente;

QUE la modificación global de las Estructuras Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal aprobadas por los Decretos antes mencionados determina las competencias que implican la participación activa en procedimientos relacionados a los recursos humanos del municipio,

QUE se torna necesario establecer los circuitos administrativos para la tramitación de los expedientes que resulten con alguna incidencia presupuestaria, relacionados con Designaciones y/o Contrataciones de personal temporario y estamento de apoyo, subrogancias, traslados, adicionales, etc.;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER el siguiente procedimiento en la tramitación de expedientes relacionados a los recursos humanos en coincidencia con las medidas de Contención del Gasto Público determinadas mediante Decreto N° 0222/16 y del cual deben tomar intervención las distintas Secretarías según las competencias fijadas en las respectivas Estructuras Orgánicas.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNACIONES Y/ O CONTRATACIONES: En las solicitudes de designaciones y/o contrataciones, Secretaría General verificará que el pedido reúna los siguientes antecedentes:

- a) Pedido iniciado por Expediente firmado por autoridad responsable con la intervención del Secretario del área que corresponda, debiendo constar los fundamentos que avalen la necesidad de efectuar la Designación y/o Contratación.
- b) Indicar las pautas básicas a tener en cuenta para una correcta valorización (modalidad de designación y/o Contratación, nivel retributivo, tiempo de vigencia, dependencia, cargo y/o función).
- c) Curriculum Vitae del postulante acompañando fotocopia del DNI Y CUIL.
- d) Señalar si se trata de alta por baja, entendiéndose por bajas susceptible de ser reemplazadas aquellas producidas por fallecimiento, jubilación, renuncia, rescisión o vencimiento de contratos y/o designaciones.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO

- a) Secretaria General remitirá el expediente a la Secretaría de la Modernización para informe de las áreas competentes.
- b) Cumplido, girará el expediente a Secretaría de Hacienda para la valorización del gasto que representa el pedido a través de la Dirección General. de Personal.
- c) Posteriormente Sub Secretaría Presupuesto informara s/ imputación preventiva, remitiendo el expediente a Secretaría General para la elaboración del instrumento legal respectivo.
- d) Dictado el instrumento legal se remitirán las actuaciones originantes con copia legalizada del mismo a la Dirección General de Personal para que se notifique al interesado y tomen intervención las dependencias competentes. Finalizado el trámite, se archivan las actuaciones en el legajo personal respectivo.

ARTICULO 3°.-INTERINATOS, SUBROGANCIAS y TRASLADOS: Toda encomendación de funciones, deberá recaer sobre funcionarios de igual o mayor jerarquía que la persona que se reemplaza, no reconociéndose por razones presupuestarias diferencias salariales algunas.

En ningún caso el agente podrá desplazarse a otra área a prestar servicios, sin Resolución de la Dirección General de Personal.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO

- a) Pedido iniciado por el agente o por el responsable de la dependencia que solicita sus servicios con la conformidad del empleado.
- b) Toman intervención los superiores jerárquicos de ambos sectores hasta el nivel de Secretario, emitiendo opinión al respecto. El traslado, no debe representar un cambio de funciones que conlleve al derecho a percibir algún adicional que signifique un incremento de las erogaciones presupuestarias, salvo razones debidamente fundadas.
- c) Dirección General. de Personal verificará la situación de revista del agente y adicionales que percibe. En caso de que el pedido no tenga encuadre en las normativas vigentes se deberá remitir a la dependencia de origen a conocimiento y notificación del interesado.

d) Si resulta viable la continuidad del trámite, se remitirán las actuaciones a la Sub Secretaría de Políticas de RRHH. Dependiente de la Secretaría de Modernización a fin de que se emita opinión sobre el perfil del empleado y necesidades de servicios en relación al procedimiento de Búsqueda Interna implementado por dicha Área, según Circular N° 1/16.

e) Cumplido, se giraran las actuaciones a la Dirección General de Personal, para el dictado de la resolución, previo dictamen de la Dirección Laboral, notificando al agente y demás dependencias pertinentes.

f) Finalizado el trámite se archivarán las actuaciones en el legajo personal del empleado.

En los casos de interinatos y subrogancias, se deberá cumplir con el circuito administrativo indicado precedentemente.

ARTICULO 4º.-LICENCIAS REGLAMENTARIAS: Los responsables de cada sector deberán tener en cuenta, a efectos de la planificación de las licencias reglamentarias, que el período para el usufructo de las mismas es desde el **1º de Diciembre del año al que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente** .

Su usufructo será obligatorio y solo podrá fraccionarse en dos períodos dentro del plazo estipulado.

Se encuentra prohibido acumular la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a más de dos (2) períodos anuales.

El descanso no gozado por el agente no será compensado en dinero.

Cuando se produzca la finalización de la relación laboral, el agente deberá previamente hacer uso de todas las licencias ordinarias pendientes.

Los agentes que se encuentran en proceso de obtener los beneficios jubilatorios, deberán obligatoriamente usufructuar de las licencias anuales reglamentarias que registrare a su favor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0552/11 –Manual de Procedimiento Provisional y previa notificación efectuada por la Dirección de Legajos.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO

a) Expediente iniciado con formulario de Licencia Anual Reglamentaria, con la suficiente anticipación, dirigido a la Dirección de Legajos, quien emitirá informe en base a la antigüedad, encuadre legal y cómputo que le corresponde.

b) Cumplido, se girara el expediente a la Dirección Inspección de Personal quien distribuye al Inspector responsable de cada sector a efectos de los registros pertinentes hasta su cancelación.

ARTICULO 5º.- ADICIONALES: Los pedidos de Adicionales y los que se encuentren en trámite, deberán ser ratificados por el superior del área correspondiente, con los fundamentos relacionados al caso para determinar con precisión el encuadre legal que corresponda, la correcta valorización y demás trámites que sean necesarios para la emisión del instrumento legal pertinente.

CIRCUITO ADMINISTRATIVO:

a) Pedido iniciado por expediente en la dependencia de origen, especificando los fundamentos del adicional que se solicita con la descripción de la tarea que desempeña el agente en forma habitual y permanente. En caso de adicional de Manejo de Vehículo se deberá mencionar las características del mismo.

b) En todos los casos se deberá seguir la vía jerárquica hasta el nivel de Secretario del Área.

c) Se remitirán las actuaciones a la Dirección General de Personal para la verificación de la situación de revista del agente, emitiendo informe el Departamento Control de Adicionales y dictamen de la Dirección Laboral sobre la procedencia o no del pedido.

d) En caso de corresponder se dará intervención a la Dirección de Auditoría de la Dirección General de Personal para que informe la valorización del gasto.

e) Dirección General de Personal dará intervención a la Secretaria de Hacienda a fin que por su intermedio se remitan los actuados a las Sub Secretarías Presupuesto.

f) Cumplido se girara el expediente a la Dirección General de Personal para el dictado de la resolución correspondiente.

Para el pago del Adicional por Título se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Expediente iniciado con Formulario de Bonificación por Título dirigido al Director General de Personal, acompañando fotocopia autenticada del Título obtenido y/o certificado analítico

b) Dirección Laboral emitirá el dictamen pertinente con encuadre en las normativas vigentes.

c) Si el pedido es viable, Dirección General de Personal solicitará la valorización del gasto.

d) Cumplido, remitirá las actuaciones a la Secretaria de Hacienda, para intervención de la Subsecretaría Presupuesto, quien devolverá las actuaciones a la Dirección General de Personal para la emisión de la Resolución que otorgue el beneficio. Se notifica al interesado y sigue su curso a la Dirección Supervisión de Haberes.

ARTICULO 6º.- LA vigencia de la presente será a partir del 02 de Enero del año 2.017.-

ARTICULO 7º.-NOTIFICAR por Dirección General Coordinación de Despachos a las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo, Procuración General, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas con sus dependencias respectivas.-

ARTÍCULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 de Diciembre de 2016

RESOLUCION N° 757
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
C. DIRECTA N° 1599/16 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66302-SG-2016.-

VISTO La Nota de Pedido N° 2294/2016 mediante el cual se solicita la "Adquisición de insumos para Campaña de Vacunación Antirrábica con destino a la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico" y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 21 de Diciembre de 2.016, a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fojas 17 del expediente de referencia;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la presente Contratación.

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

SALTA, 22 de Diciembre de 2016

RESOLUCION N° 760
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
C. DIRECTA N° 886/16 - 3° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30567-SG-2016.-

VISTO La Nota de Pedido N° 1077/2016 de fs. 02, 17 y 19 mediante el cual se solicita la "Adquisición de pinturas y materiales de pintura destinados para realizar trabajos de restauración fuente Plaza 9 de Julio" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20 y 20 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 03/11/2016 a hora 11:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "ANCONA S.R.L. – PINTURERIA COLORSHOP" y "PINTURERIAS EL PINTOR de GONZA ARIEL ANTONIO";

QUE a fs. 59 se solicita la emisión del Informe Técnico sobre las ofertas presentadas;

QUE a fs. 62 se presenta el Informe Técnico correspondiente;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 886/2016 convocada para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES DE PINTURA DESTINADOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE RESTAURACIÓN FUENTE PLAZA 9 DE JULIO", solicitados por la Dirección General de Recuperación de Espacios Verdes con la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental, mediante la Nota de Pedido N° 1077/2016, con un presupuesto oficial de \$19.595,82 (Pesos diecinueve mil quinientos noventa y cinco con 82/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "PINTURERIAS EL PINTOR de GONZA ARIEL ANTONIO".-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR la totalidad de los ítems de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "PINTURERIAS EL PINTOR de GONZA ARIEL ANTONIO", por la

suma de \$18.061,00 (Pesos dieciocho mil sesenta y uno con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

SALTA, 26 de Diciembre 2016

RESOLUCION N° 764
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1320/16 - 2° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16594-SG-2016.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 740/2016 mediante el cual la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico solicita la "Adquisición de una (01) motosierra y cuatro (04) desmalezadoras con destino a la Dirección General Delegación San Luis" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 y 27 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$49.225,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 97/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 23/12/2016 a hora 09:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "J. J. GAY Y CIA. S.R.L.", y "GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.";

QUE analizada las ofertas presentadas se observa que las mismas superan el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 37,79% la presentada por "J. J. GAY Y CIA. S.R.L." y en un 10,78% la presentada por "GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.", por lo que esta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Segundo Llamado por inconveniencias de ofertas conforme al Artículo 2 del Decreto N° 711 el cual establece: "...El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios. El precio tope a pagar por bienes, obras y servicios bajo la modalidad de Contratación Directa con Precio Testigo no podrá exceder del 5% del precio testigo fijado para el bien o servicio o la sumatoria de los precios testigos utilizados para la confección del presupuesto de la obra o servicio a contratar;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precio de ambas ofertas presentadas.-

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un TERCER LLAMADO, con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

SALTA, 26 de Diciembre de 2016

RESOLUCION N° 765

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 1442/16 - 2° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59627-SG-2016.-

VISTO La Nota de Pedido N° 2016/2016 de fs. 03 mediante el cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL CENTRO DE ADOPCIONES DE ANIMALES DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL ANTIRRÁBICO" y con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 05 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 y 08 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE a fs.09 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 50% a 15 Días y 50% a 30 Días, desde la fecha de conformación de la factura);

QUE habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 22/12/2016 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "LOGISTICA DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ", "NELSON MAURICIO MAMANI" y "BALANCEADOS SALTA de ANDRES MARCO HUXLEY";

QUE en el Acta de Apertura de fs. 50 Y 51 se deja constancia que: "las firmas cotizantes: "LOGISTICA DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ" y "BALANCEADOS SALTA de ANDRES MARCO HUXLEY", No presentan al momento de la apertura de sobres Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por todo ello se PROCEDE A DESESTIMAR LAS OFERTAS PRESENTAS EN EL PRIMER SOBRE Y EN EL TERCER SOBRE;

QUE analizada la oferta presentada en el Segundo Sobre por la firma: "NELSON MAURICIO MAMANI", se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presenta Contratación en un 33,59%, por lo que esta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Segundo Llamado por inconveniencias de oferta conforme al Artículo 2 del Decreto N° 711 el cual establece: "...El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios. El precio tope a pagar por bienes, obras y servicios bajo la modalidad de Contratación Directa con Precio Testigo no podrá exceder del 5% del precio testigo fijado para el bien o servicio o la sumatoria de los precios testigos utilizados para la confección del presupuesto de la obra o servicio a contratar;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO, por los motivos expuestos precedentemente, el Segundo Llamado a la **CONTRATACION DIRECTA N° 1442/2016**, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL CENTRO DE ADOPCIONES DE ANIMALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL ANTIRRÁBICO, con un presupuesto oficial \$97.910,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Diez con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

Salta, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 030/2016

REF: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS:

EXPTE. N° 61915-SG-2016 – 76109-SG-2016

VISTO las presentaciones realizadas por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, mediante las cuales solicita se incluya en la nómina de repartidores de boletas a los agentes, VIZCARRA MARTIN y AVILA MATIAS EMMANUEL, y;

CONSIDERANDO:

QUE no existirían inconvenientes para su incorporación; únicamente para repartir boletas siempre y cuando las disponibilidades de trabajo lo permitan;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCLÚYASE en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 09 de Marzo de 2000, a los agentes **VIZCARRA, MARTIN – DNI N° 35.261.223** y **AVILA MATIAS EMMANUEL – DNI N° 32.857.957**, a partir del 1° de Enero de 2017 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°:REGÍSTRESE y comuníquese a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración Tributaria, Dirección de Asistencia al Contribuyente; Dirección de Operativa y Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZELAYA

Salta, 28 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 031/2016.-

Referencia: CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2017.-

VISTO la necesidad de establecer el Calendario Impositivo **EJERCICIO FISCAL 2017**, para el pago de los distintos tributos municipales, contenidos en la Ordenanza General Tributaria Anual, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario diagramar los vencimientos de los distintos tributos municipales, con el fin de contar con recursos en forma organizada y a la vez, facilitar a los contribuyentes en general, la planificación de sus obligaciones fiscales;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- FÍJENSE las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el **PERÍODO FISCAL 2017**, según el detalle que se indica en Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRASE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA, DIRECCION DE TESORERÍA Y DIRECCIÓN DE RECAUDACION.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZELAYA
VER ANEXO

SALTA, 19/12/16

RESOLUCIÓN N° 072

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 068094-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARTA GUADALUPE GONZALEZ**, DNI N° 25.801.838, solicita la liquidación y pago de la Asignación Familiar por Nacimiento de hijo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que acredita el nacimiento de la menor **JUANA GALLO GONZALEZ** en fecha 08.08.2016;

QUE a fs. 06 el Director de Supervisión de Haberes, informa que la mencionada agente completo la Declaración Jurada de Cargas Familiares el día 04.11.2016 según consta a fs. 03 vta, el nacimiento de su hijo fue el día 08.08.2016, por lo que la presentación estaría fuera de termino, según lo establece la Ordenanza 2462/76 en su Art. 1º inciso g) en el cual se menciona que la presentación del expediente para el pago por dicho beneficio "**deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días ocurrido el hecho**";

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 350/2016 de la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, surge que la nombrada no cumplimentó con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2.462/76, en cuya razón corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2462/76, que modifica el Capítulo XI de los Beneficios Sociales (Arts. 103, 104 y 105 del Decreto N° 8/69 y Ordenanza N° 2066/73) que dispone: "... Los Beneficios Sociales serán liquidados conforme a los que se establece seguidamente a los agentes municipales que revistan como personal, efectivo o contratados y de acuerdo con las escalas que fijan las

disposiciones en vigencia. Asignaciones familiares: Se entienden por asignaciones familiares al conjunto de beneficios que en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), y O) se definen y reglamentan";

QUE el inciso **J)** se refiere a la Asignación Bonificación por Nacimiento de Hijo, expresando lo siguiente: "La asignación por nacimiento se hará efectiva por cada hijo de agente municipal nacido con o sin vida después de los 180 días de gestación, acreditando el hecho con la presentación del certificado respectivo. **1. Para el goce de este beneficio se exigirá una antigüedad mínima de un (1) mes, si el agente acredita haberse desempeñado en cualquier actividad en relación de dependencia durante seis (6) meses como mínimo en el transcurso de los doce (12) meses anteriores a la fecha de iniciación del último empleo. Caso contrario, se requerirá una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Administración Municipal dentro de los doce (12) a dieciocho (18) meses anteriores al último empleo**";

QUE del mismo modo continúa: "... 5. El personal con derecho a este beneficio deberá presentar en el Departamento Registro y Control de Legajos, **dentro de los 10 (diez) días de ocurrido el hecho**, una solicitud de liquidación acompañando el certificado pertinente expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas";

QUE cotejando esta normativa con las constancias agregadas en autos, resulta que el nacimiento se produjo el 08.08.16 (conforme Acta de Nacimiento) y la presentación data de fecha 08.11.2016, por lo que estaría fuera del término establecido;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARTA GUADALUPE GONZALEZ**, DNI N° 25.801.838, en cuanto a la liquidación y pago de la Asignación Familiar por Nacimiento de hijo, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 16 DIC 2016

RESOLUCION N° 011

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 069.376-SG-2016

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 036/16, la Secretaría de Hacienda establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el año 2.016 para la Secretaría de Modernización;

QUE mediante Resolución N° 003/16 de esta Secretaría se otorgó el Adicional por Horario Extensivo al agente **SR. LUIS GUILLERMO SOSA**, D.N.I. N° 13.640.705, 60 horas (ex Dedicación exclusiva) y actualmente se encuentra con licencia por enfermedad por largo tratamiento;

QUE en su reemplazo se reasignará dicho Adicional a la agente **SRA. ANDREA ALEJANDRA PÉREZ**, D.N.I. N° 23.721.392, (60 horas);

QUE el Director de Auditoría, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que las modificaciones solicitadas no producirán erogación al tratarse de Altas por Bajas;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante Resolución 03/16 de esta Secretaría al agente **SR. LUIS GUILLERMO SOSA**, DNI N° 13.640.75, a partir del 01.12.16.

ARTÍCULO 2º. OTORGAR a la agente **SRA. ANDREA ALEJANDRA PEREZ**, DNI N° 23.721.392, (60 horas), personal de la Sub Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Modernización a partir del 01/12/16.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GÜEMES

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 142
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 072834-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Carlos Héctor Juri, D.N.I. N° 8.162.273, solicita una ayuda económica para la adquisición de anteojos y colocación de prótesis dental en beneficio de su hijo Carlos Daniel Juri Millán, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dichos egresos;

QUE a fs. 26 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100);

QUE a fs. 38 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 39 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 005/16- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º-

Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **CARLOS HÉCTOR JURI**, D.N.I. N° 8.162.273, con domicilio en calle Las Acacias N° 150 de B° Tres Cerritos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 143
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 063088-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Mariana Frías Silva, D.N.I. N° 13.347.745, solicita una ayuda económica para la realización de una cena show el día 18 de Noviembre en el salón de la Sociedad Rural Argentina, la cual será a beneficio de su nieta Maia Domínguez Bugnard D.N.I.: 54.392.547 quien padece de Leucomalasia y el tratamiento no puede ser solventado por la familia debido a los costos elevados que implica el mismo;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 005/16- Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **MARIANA FRIAS SILVA**, D.N.I. N° 13.347.745, con domicilio en calle Los Tarcos N° 218 de B° Tres Cerritos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 13 de Diciembre del 2016

RESOLUCION N° 567

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71746-SG-2015

VISTO que el Director General de Despacho de Espacios Verdes, Lic. **SHANNON OLIVER ITURRIETA**, D.N.I. N° **92.396.518**, se ausentará de sus funciones a partir del día 14 de Diciembre del 2016 hasta el día 28 de Diciembre del 2016 (por un total de 10 días hábiles), con motivo de hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, Ing. **MARIA EUGENIA DAHER**, D.N.I. N° **30.186.554**;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR a Sra. Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, Ing. **MARIA EUGENIA DAHER**, D.N.I. N° **30.186.5543**, la atención y administración de la **DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES**, a partir del día 14 de Diciembre del 2016 hasta el día 28 de Diciembre del 2016, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Escribano Lic. **SHANNON OLIVER ITURRIETA**, D.N.I. N° **92.396.518**.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 568

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13711/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° El Manjon, Los Horneros N° 40;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual el Sr. Roberto Cancino, D.N.I 22.254.015; solicita poda de UN (01) forestal;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie TARCO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 6,00 mts aproximadamente, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², bifurcado a 0,70 mts medidos desde el ras del piso, fuste con ángulo de inclinación de 80° desplazado hacia la vereda y calle con peligro de caer, sugiere la poda despeje de líneas del mencionado forestal;

QUE, a fs. 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal mal identificado como Tarco siendo de la especie Ceibo, el ejemplar es de gran porte y no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano según ancho de vereda por lo que interfiere en el cableado aéreo y así también provoco daños como rotura de vereda y genera inconvenientes para transitar la misma y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus) y la reconstrucción de vereda y cazuela adecuada);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie CEIBO, ubicado en B° El Manjon, Los Horneros N° 40, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor

porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 569

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13630/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª El Sol, Av. Hipólito Irigoyen N° 2079;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual el Sr. Rodríguez Víctor, D.N.I 17.073.253; solicita poda de UN (01) forestal, grande y con ramas que caen;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie EUCALITPO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 7,00 mts aproximadamente, encontrándose a orillas del canal en buenas condiciones, sugiere poda de mantenimiento;

QUE, a fs. 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la solicitud de poda del mencionado forestal y autoriza la extracción, debido al sistema radicular y su crecimiento no son aptos para ningún tipo de vereda, ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces

débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie EUCALIPTO, ubicado en Vª El Sol, Av. Hipólito Irigoyen N° 2079, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 570

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10553/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción o poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° 20 de Febrero, Calle Necochea N° 1127;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual la Sra. Águeda Núñez, D.N.I N° 6.194.484; solicita extracción o poda de UN (01) forestal, seco y con hueco;

QUE a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 12,00 mts aproximadamente, DAP 1,00 mts, fuste carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 70%, siendo una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, existen instalaciones de medidor de agua a 1,50 mts y gas natural a 1,50 mts, ramas infieren en cableado eléctrico, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 02 y 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal; así mismo se verifica la existencia de una cazuela inadecuada al contar con un cantero que rodea a la misma y esto impide el escurrimiento del

agua en vereda y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*) y la construcción de cazuela adecuada;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

b) Ciclo biológico cumplido.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° 20 de Febrero, Calle Necochea N° 1127, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 571

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10098/15

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita la poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Portezuelo Norte, Calle 13 de Julio, Casa 08.-;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual la Sra. Vicenta Orquera, DNI 6.643.128; solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta buen estado sanitario, sugiere trabajos de poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud de poda del mencionado forestal, debido al hecho de que cada árbol normalmente requiere el mínimo de intervención de poda para mantener la mayor sanidad y evitar la entrada de patógenos a través de las heridas de los cortes;

QUE, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 7060, Artículo 9°, el cual menciona lo siguiente:

"QUEDA totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, en todo el ejido municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el Órgano de aplicación."

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente rechazar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el Art. 16°, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe :

"QUEDA prohibido a toda persona de existencia física o jurídica, tanto pública como privada, en todo el ámbito de la aplicación de la presente Ordenanza:

C) Realizar las tareas de extracción, corte de raíz y poda de la Flora publica sin sujeción a lo dispuesto en los Art. 16, 17 y 18 de la presente Ordenanza."

QUE, en virtud a lo dispuesto en Art. 17°, de ordenanza N° 7060, dispone:

"LAS contravenciones o cualquiera de los supuestos contemplados en el capitulo anterior, serán sancionados con el pago de una multa en moneda de curso legal obligatorio, equivalente al valor de CIEN (100) litros a MIL (1000) litros de nafta ecológica, graduable atento a las características y gravedad de la contravención y al poder económico del infractor; con mas la reposición del o los ejemplares de la Flora publica que se hubieren afectado. Para el caso que la segunda sanción resulte de imposible cumplimiento, el infractor en su reemplazo deberá abonar además una suma de dinero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la sanción pecuniaria que se le aplicare. Si la especie estuviera en peligro de extinción o extinguida, la sanción consistiera en la obligación de plantar especie en las condiciones que establezca el organismo de aplicación".

(...) y en su Art. 18°, lo siguiente:

"PARA el caso de reincidencia o sucesivas reiteraciones de las infracciones, deberá abonarse el doble del valor de la sanción pecuniaria impuesta al infractor en la condena anterior o ultima sanción aplicada. En todos los casos, a la sanción pecuniaria deberá acompañarla la sanción de reposición de la especie afectada en la forma establecida en la segunda parte del artículo anterior".

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de PODA de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Portezuelo Norte, Calle 13 de Julio, Casa 08, debido al hecho de que cada árbol normalmente requiere el mínimo de intervención de poda para mantener la mayor sanidad y evitar la entrada de patógenos a través de las heridas de los cortes.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 21 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 572

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12839/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en V° Las Rosas, Calle Los Lirios esq. Las Magnolias;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual la Sra. Beatriz Russo, DNI 10.582.979; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda y rompe cañerías de servicios

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 15,00 mts, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, ramas infieren en tendido eléctrico, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud para extracción del mencionado forestal, debido a que ejemplar se encuentra en perfectas condiciones sanitarias;

QUE, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 7060, Artículo 9°, el cual menciona lo siguiente:

"QUEDA totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, en todo el ejido municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el Órgano de aplicación."

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente rechazar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el Art. 16°, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe :

"QUEDA prohibido a toda persona de existencia física o jurídica, tanto pública como privada, en todo el Ámbito de la aplicación de la presente Ordenanza:

C) Realizar las tareas de extracción, corte de raíz y poda de la Flora publica sin sujeción a lo dispuesto en los Art. 16, 17 y 18 de la presente Ordenanza."

QUE, en virtud a lo dispuesto en Art. 17°, de ordenanza N° 7060, dispone:

"LAS contravenciones o cualquiera de los supuestos contemplados en el capitulo anterior, serán sancionados con el pago de una multa en moneda de curso legal obligatorio, equivalente al valor de CIENTO (100) litros a MIL (1000) litros de nafta ecológica, graduable atento a las características y gravedad de la contravención y al poder económico del infractor; con mas la reposición del o los ejemplares de la Flora publica que se hubieren afectado. Para el caso que la segunda sanción resulte de imposible cumplimiento, el infractor en su reemplazo deberá abonar además una suma de dinero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la sanción pecuniaria que se le aplicare. Si la especie estuviera en peligro de extinción o extinguida, la sanción consistiera en la obligación de plantar especie en las condiciones que establezca el organismo de aplicación".

(...) y en su Art. 18°, lo siguiente:

"PARA el caso de reincidencia o sucesivas reiteraciones de las infracciones, deberá abonarse el doble del valor de la sanción pecuniaria impuesta al infractor en la condena anterior o ultima sanción aplicada. En todos los casos, a la sanción pecuniaria deberá acompañarla la sanción de reposición de la especie afectada en la forma establecida en la segunda parte del artículo anterior".

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en V° Las Rosas, Calle Los Lirios esq. Las Magnolias, debido a que el ejemplar se encuentra en perfectas condiciones sanitarias.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

Salta, 21 de diciembre de 2016

RESOLUCION N° 054

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60278-SG-2016 y NOTA SIGA N° 22701-2016

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se solicita modificar el horario extensivo para los agentes: **ALTAMIRANO, Sergio Cayetano**, DNI N° 17.572.280, **CARRASCO, Rafael Alberto**, DNI. N° 26.131.123, **ESPIÑOZA, Mario José**, DNI. N° 25.244.101, **FERREIRA, David Daniel**, DNI. N° 25.885.080, **LUNA CALDERA, Roque Néstor Andrés**, DNI N° 27.571.877, **SOSA PÉREZ, Marina del Valle**, DNI. N°

27.176.230, **ZANARDI, Joaquín Gaspar**, DNI. N° 35.147.347 y **ZENARDO, Juan Alberto**, DNI. N° 30.118.620, integrantes de la Banda de Música Municipal "25 de Mayo" y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes: **Pereyra, Ramón José**, DNI N° 8.162.374, **Guzmán, Ernesto Jacinto**, DNI. N° 4.415.662 y **Gutiérrez, Florencio Teófilo**, DNI. N° 8.169.847, presentan sus renunciaciones para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del 01/09, 01/10 y 01/11 del año en curso respectivamente;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Banda de Música, informa que debido a la gran cantidad de servicios que realiza esta agrupación, entre pedido barriales, servicios oficiales y participación en los Municipios del interior, realizando muchas veces hasta tres servicios por día, incluidos sábados, domingos y feriados, resulta insuficiente para cubrir la demanda;

QUE a fs. 13 la Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, informa que la modificación propuesta se encuentra contemplada en el cupo otorgado en la Resolución 259/16 de Secretaría de Hacienda;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-DAR DE BAJA del Régimen de Extensión Horaria oportunamente otorgada, mediante Resolución n° 007/16, a los agentes: **Pereyra, Ramón José**, DNI N° 8.162.374, **Guzmán, Ernesto Jacinto**, DNI. N° 4.415.662 y **Gutiérrez, Florencio Teófilo**, DNI. N° 8.169.847, por los motivos enunciados en el considerado.-

ARTICULO 2.- MODIFICAR las categorías otorgadas por Resolución N° 007/16, del Régimen de "Horario Extensivo", a partir del día **01/01/2017, con la modalidad fija**, a los siguientes agentes,

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	LEGAJO	ART. MOD.
ALTAMIRANO, Sergio Cayetano	17.572.280	715910	ART.44 INC. B2 (45 hs.)
CARRASCO, Rafael Alberto	26.131.123	780400	ART.44 INC.B2 (45 hs.)
ESPINOZA, Mario José	25.244.101	780410	ART.44 INC. B2 (45 hs.)
FERREIRA, David Daniel	25.885.080	780470	ART.44 INC. B1 (60 hs.)
LUNA CALDERA, Roque Néstor Andrés	27.571.877	780420	ART. 44 INC. B1 (60 hs.)
SOSA PÉREZ, Marina del Valle	27.176.230	780430	ART.44 INC. B2 (45 hs.)
ZANARDI, Joaquín Gaspar	35.147.347	780440	ART.44 INC. B1 (60 hs.)
ZENARDO, Juan Alberto	30.118.620	780510	ART.44 INC. B1 (60 hs.)

ARTICULO 3.- TOMAR RAZÓN la Dirección General de Personal, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Turismo y Cultura Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

LÓPEZ

Salta, Diciembre 26 de 2016.-

RESOLUCION N° 055

REFERENCIA: Expediente N°61597-SG-2014; Sumario Administrativo N°3266/15.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 154/159 la agente María Elena Brito interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 031 de fecha 28 de Junio de 2016 de ésta Secretaría; solicitando se deje sin efecto la Resolución Impugnada y confirme la Resolución N° 015/16 de fecha 14 de Abril de 2016;

QUE a fs. 168/170 obra Dictamen N° 294 de la Asesora Legal de la Procuración General; quien aconseja que ésta Secretaría emita el instrumento legal pertinente declarando la Inexistencia por vicio grosero de la Resolución N° 031/16 del 28/06/2016 (fs. 140), retrotrayendo las actuaciones hasta la presentación del recurso de reconsideración por el Sr. Barcatt de fs. 130/135;

QUE a fs. 172 La Asesora Legal de la Secretaría de Turismo y Cultura, sugiere que se dicte el instrumento legal correspondiente dejando sin efecto la Resolución N° 031/16 del 28 de Junio de 2016 y confirmando la Resolución N° 15 de fecha 14 de Abril de 2016 y el cumplimiento de la sanción de diez días sin goce de haberes, haciendo mención de que su cumplimiento quedo sujeto al previo proceso judicial solicitando la exclusión de la tutela sindical a manos de la Dirección de Procesos Judiciales de esta Procuración Judicial (Ley 23551 en sus artículos 40, 47, 48, 50,52 y sgtes);

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 031 del 28 de Junio de 2016 por los motivos expuestos en los considerandos, retrotrayendo las actuaciones hasta la presentación del Recurso de Reconsideración por el Sr. BARCATT CARLOS HÉCTOR (fs. 130/135).-

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 015 de fecha 14 de Abril de 2016 (fs. 127/128) aplicando al Sr. **BARCATT CARLOS HÉCTOR, D.N.I. 11.152.229** Jefe de Dpto. Banda de Música Municipal la sanción de **SUSPENSION DE DIEZ DIAS SIN GOCE DE HABERES**, por haber incurrido en la causal contemplada en el art. 102 c inc. 4 del Convenio Colectivo de Trabajo y al incumplir el art. 3 inc. c) del Convenio colectivo de Trabajo (reformado), haciendo mención de que su cumplimiento queda sujeto al previo proceso judicial solicitando la exclusión de la tutela sindical a manos de la Dirección de Procesos Judiciales de esta Procuración Judicial.-

ARTICULO 3°.-SOLICITAR a la Procuración General de la Municipalidad que mediante la Dirección de Procesos Judiciales intervenga para iniciar el Proceso Judicial solicitando la exclusión de la tutela sindical con que cuenta el Sr. **BARCATT CARLOS HÉCTOR, D.N.I. 11.152.229** Jefe de Dpto. Banda de Música Municipal, (Ley 23551 en sus artículos 40, 47,48,50,52 y sgtes).-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Procuración General, Secretarías intervinientes, Direcciones Generales de Personal y Sumario.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCION N° 056:

REFERENCIA: Expediente 38683-SG-2015

VISTO el expediente de licencia anual reglamentaria por el cual el señor Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, **TOMAS ENRIQUE HANNACH**, se ausentará de sus funciones a partir del día 19/12/2016 hasta el día 01/01/2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Coordinador General de la Secretaría de Turismo y Cultura **ALEJANDRO MANSILLA**;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al señor Coordinador General de la Secretaría de Turismo y Cultura **ALEJANDRO MANSILLA**, la atención de la **SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA** a partir del día 19/12/2016 hasta el día 01/01/2017 inclusive, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas y las Subsecretarías de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Subsecretario de Marketing y Promoción Turística y al señor Coordinador general de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCION N° 057

**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REF. EXPTE. N° 025643-SG-2016**

VISTO la Resolución N° 5350 del Tribunal de Cuentas Municipal, se procede a **DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 021/2016** emitida por esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 en el párrafo 4° del Considerando de la Resolución N° 5350, dice que concretamente, la competencia material en cuanto a la relación de empleo público y sus vicisitudes, le incumbe a la Secretaria General;

QUE a fs. 16 en el párrafo 5°, dice que obra un vicio en el acto analizado, en los términos del Artículo 54, inc. a) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

QUE en la Resolución N° 5.350, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Tribunal de Cuentas Municipal, dice en su **"ARTÍCULO 1°: FORMULAR OBSERVACION LEGAL**, a la **Resolución de Secretaría de Turismo y Cultura N° 021**, de fecha 05 de mayo de 2016, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 12 inciso e) y 15 1er párrafo de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (modificada por Ordenanza Municipal N° 14.257).-";

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 021, de fecha 05 de mayo del año en curso, emitida por esta Secretaría, por los motivos enunciados en el considerando.-"

ARTÍCULO 2.-TOMAR razón la Dirección General de Personal, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

LÓPEZ

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCION N° 058

**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REF. EXPTE. N° 025643-SG-2016**

VISTO la Resolución N° 057/2016, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 021/2016, emitida por esta Secretaría, se hace necesario **RECTIFICAR** los incisos del Art. 44 del CCT, por los cuales se otorga el Horario Extensivo a las agentes **DÁVALOS, Ana Lucia** y **GONZÁLEZ, Noemí Elizabeth**, consignadas en el Anexo 1 de la Resolución N° 007/2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose consignado erróneamente el inciso C2 del Art. 44 del CCT a la agente **Dávalos, Ana Lucia** y el inciso C3 a la agente **González, Noemí Elizabeth**, correspondiente al Horario Extensivos otorgados en la Resolución N° 007/2016, resulta necesario subsanarse el error consignado en el Anexo 1 la mencionada Resolución;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR lo consignado en el Anexo 1 de la Resolución N° 007/2016, mediante el cual se otorga el Adicional de Horario Extensivo, correspondiendo el inciso C3 del Art. 44 del CCT a la agente **DÁVALOS, Ana Lucia**, por ser Directora de Cultura y Espacios Públicos y el inciso C2 del Art. 44 del CCT, a la agente **GONZÁLEZ, Noemí Elizabeth**, por ser Jefa de Departamento, por los motivos enunciados en el considerando.-"

ARTÍCULO 2.-TOMAR razón la Dirección General de Personal, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

LÓPEZ

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCION N°059

REFERENCIA: Expediente N° 78778-SG-2016

VISTO que el señor Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, **Lic. Jonathan Kira**, se ausentará de sus funciones a partir del día 26/12/2016 hasta el día 09/01/2017 inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Sub Secretario de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al señor Sub Secretario de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad **MARIANO GARCIA CAINZO**, la atención de la **SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE EVENTOS TURISTICOS** a partir del día 26/12/2016 hasta el día 09/01/2017 inclusive, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas y las Subsecretarías de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos y al Señor Sub Secretario de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

SALTA, 26 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 060

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73387-SG-2016

VISTO que la Señora Irene Boleda, representante del Grupo Capoeira Angola de Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, el "**III Encuentro de Capoeira**", a desarrollarse el día 10, 11 y 12 de febrero del 2017, en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE la Capoeira es un conjunto de prácticas culturales ancestrales de origen afro brasileño, declaradas en noviembre de 2014 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco;

QUE entre los distintos estilos desarrollados Capoeira Angola es una combinación de arte, danzas y lucha incorporadas a través de expresiones corporales en movimientos específicos aunque infinitamente variados, integradas a su vez con el acompañamiento de música, instrumentos y canto;

QUE en razón de este evento nuestra ciudad contara con la presencia de Metra Gegê Poggi, miembro de FICA quien visitara nuestra provincia

desde Salvador Bahía, Brasil a fin de dictar intensamente aulas de Capoeira en marco de todo el encuentro;

QUE es criterio de esta Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el "**III Encuentro de Capoeira**", a desarrollarse el día 10, 11 y 12 de 2017, en nuestra ciudad

ARTICULO 2º.-LA presente Declaración no ocasionará erogación al Erario Municipal.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. Irene Boleda coordinadora, con domicilio en Av. General Savio N° 1021 B° Grand Bourg, de nuestra ciudad.

ARTICULO 4º.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 789 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4549/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del predio ubicado en la intersección de las calles Zabala y San Felipe y Santiago, matrícula N° 24.407, para que retire las cisternas subterráneas construidas en ese lugar donde funcionaba una estación de servicio y presente certificado otorgado por organismo competente sobre las condiciones ambientales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 790 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4797/16.-

VISTO

Los logros obtenidos a nivel local, nacional e internacional por el joven salteño ajedrecista Julián Nahuel Villca; y

CONSIDERANDO

Que, nacido en la ciudad de Salta, inicio su vocación en el año 2007 acompañado de sus padres, quienes lo incentivaron a profundizar e incursionar en el mundo del Ajedrez;

Que, es el Campeón Panamericano de Ajedrez y participó del Torneo de Ajedrez en la ciudad de Khanty Mansic – Rusia;

Que, en estos últimos años fue acompañado y guiado por el profesor Pablo Adolfo Aramayo, quien fuera Director de la Escuela de Ajedrez de la Biblioteca Juan Carlos Dávalos y actualmente es Presidente de la Federación Salteña de Ajedrez;

Que, a los seis años obtuvo sus primeros logros en torneos a nivel local y a los siete años logró el primer lugar en VII Torneo Internacional de Ajedrez, Raíces del Chaco, en la ciudad de Yacuiba;

Que, a los 8 años fue campeón argentino en el torneo realizado por la Federación Argentina de Ajedrez en La Cumbre, provincia de Córdoba, participando también en el Campeonato Panamericano en la ciudad de Mar del Plata;

Que, en el año 2010 obtuvo el primer lugar en el Torneo "El Tribuno 30 años" realizado en la provincia de Jujuy y el primer lugar en el Torneo realizado en las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero y fue campeón argentino Absoluto Sub 10, ese mismo año participó en el torneo mundial de Ajedrez en Brasil;

Que, durante los años 2012 y 2013, obtuvo los primeros lugares en los torneos Club El Círculo – Salta Capital y el Campeonato Argentino Sub – 12 en la ciudad de Córdoba, participando como representante de nuestro país en la ciudad de Goias – Brasil;

Que, en el año 2014, ganó el primer lugar en el torneo realizado en Villa Montes – Bolivia, participando además en torneos llevados a cabo en las provincias de Santiago del Estero, Jujuy y Tucumán, como así en el torneo "Homenaje Ariel Petrocelli" – Salta;

Que, en el año 2015, en Salta fue destacado como el mejor ajedrecista – Torneo Mejor NOA, en la ciudad de Lincoln – Buenos Aires, logro el

primer puesto y el segundo en el torneo sudamericano realizando en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia;

Que, en el presente año logró los primeros puestos en torneos realizados en las ciudades de Entre Ríos, Santiago del Estero y Jujuy, asimismo obtuvo el primer lugar en el Torneo Panamericano en la ciudad de Montevideo – Uruguay;

Que, en el mes de diciembre de este año participará en el Torneo Panamericano a realizarse en el país vecino de Chile;

Que, la prestigiosa trayectoria deportiva alcanzada por el joven Vilca, enorgullece a la provincia de Salta, en cada una de sus participaciones, demostrando su capacidad y esfuerzo;

Que, su personalidad humilde y deportiva, conlleva a marcarle una identidad propia que le legaron sus padres, su probidad como persona y principalmente su prestigio deportivo lo ubican como un destacado referente del deporte intelectual en el norte argentino;

Que, el Concejo Deliberante siempre incentiva los valores de vida que hacen de nuestros deportistas salteños, verdaderos ejemplos de profesionalismo y humildad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportista Destacado de la ciudad de Salta, al joven Julián Nahuel Villca, por la prestigiosa carrera desarrollada en el ámbito del Ajedrez, deporte de destreza intelectual, ingenio y ciencia.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de placa recordatoria y copia de la presente resolución al joven Julián Villca.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 791 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4926/16.-

VISTO

El desempeño, entrega y dedicación de las señoritas Carla del Carmen Cañari, Lucía Nievas Fanny y Ana Belén Godoy, jugadoras de fútbol femenino de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, es de destacar el crecimiento del fútbol femenino en los últimos años en nuestra ciudad a pesar de la falta de recursos y medios;

Que, el deporte ha demostrado ser un componente esencial de la formación y desarrollo humano integral y armonioso, aportando principios y valores fundamentales y hábitos de vida más sanos y saludables, por lo que resulta loable destacar a quienes lo promueven;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Reconocimiento al Mérito Deportivo a las jugadoras de fútbol femenino, señoritas Carla del Carmen Cañari, Lucía Nievas Fanny y Ana Belén Godoy, por la dedicación y esfuerzo deportivo demostrados.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución a las señoritas Carla del Carmen Cañari, Lucia Nievas, Fanny y Ana Belén Godoy.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 792 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4960/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa INCOVI S.R.L., para que proceda a la reconstrucción y parquización de la plazoleta de los Países Árabes, ubicada en la intersección de avenida Reyes Católicos y calle Los Robles de barrio Tres Cerritos, por haberse utilizado como obrador por dicha empresa en la construcción del Canal de Los Manzanos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 793 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4961/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la forestación y parquización del predio donde se encuentra emplazado el Monumento al General Martín Miguel de Güemes, especialmente en la zona perimetral a las rejas que lo rodean.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 794 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4893/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, procure la instalación de paneles solares en las dependencias municipales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 795 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2864/16.-

VISTO

La necesidad de desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Universidad Nacional de Salta, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población contribuyendo a su bienestar general, a partir de la promoción y atención de la salud y la prevención de la enfermedad; y

CONSIDERANDO

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un concepto relacionado con el bienestar y la calidad de vida, que integra componentes biológicos, psicológicos y sociales;

Que, se considera la salud como un derecho y no una propiedad de la corporación médica;

Que, el enfoque de la promoción de la salud se basa fundamentalmente en la realización de programas tendientes a la prevención de enfermedades como el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de estupefacientes, el mejoramiento de la nutrición, el ejercicio físico y control del estrés;

Que, la salud del individuo depende, en gran parte, de su ambiente físico y social, como así también de la salud comunitaria, que constituye un área de acción dentro del campo más vasto de la salud pública, que tiene como meta la prevención, promoción y educación en torno a la salud de la población;

Que, es necesaria la elaboración de políticas públicas y legislación pensadas desde un enfoque de salud positiva e integral, con el objetivo de incrementar la calidad de vida y los años de vida saludables;

Que, es oportuno lograr la institucionalización de un espacio concreto de acción, aplicación y transferencia, destinados a la satisfacción de necesidades de los grupos excluidos y la atención de los problemas sociales;

Que, es necesario asistir a esta población vulnerable realizando campañas de vacunación, controles de pacientes con patologías coronarias, campañas de educación sexual y reproductiva, la distribución de preservativos, campañas preventivas en adicciones, violencia de género y familiar, el control de embarazadas y niños en riesgo, para lograr la detección de patologías y la derivación oportuna y la promoción de una alimentación saludable a través de la consejerías y distribución de materiales educativos;

Que, la promoción de la salud debe articular a los diferentes sectores de la sociedad con responsabilidad directa sobre las condiciones de vida de la población;

Que, es necesario establecer vínculos entre instituciones del medio: Ministerio de Salud Pública, Universidad Nacional de Salta, Asociaciones, ONG, entre otras, para concretar posibles convenios de cooperación mutua para promover la salud, el bienestar y la calidad de vida de la comunidad general;

Que, es función de la Municipalidad contribuir a la solución de los problemas de la comunidad a partir del diseño de intervenciones en los distintos barrios de nuestra ciudad con el objetivo de promocionar y atender en materia de salud pública necesidades del medio local;

Que, existen antecedentes de convenios de cooperación firmados entre la Municipalidad y la U.N.Sa, como el de Pan Solidario, por el cual las partes se comprometieron a "articular políticas sociales para el desarrollo de proyectos productivos locales con la finalidad de consolidar la implementación de programas alimentarios";

Que, la puesta en marcha del programa "Bus de la Salud" permitirá el recorrido de diferentes zonas de la ciudad, acercando un servicio gratuito a los sectores más necesitados;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del programa "Bus de la Salud", con el objetivo de recorrer los barrios brindando a la comunidad un servicio gratuito de promoción y atención en salud pública.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento del objetivo del Programa, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará la firma de un convenio de cooperación con la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los efectos de garantizar el equipamiento, recursos humanos, insumos y materiales descartables para su ejecución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 796 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 5180/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, priorice las obras públicas consignadas en anexo de la presente resolución, en la ejecución del Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA
VER ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 797 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2043/16 y otro que corre por cuerda separada, 135-2228/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cºs Nºs 135-2043/16 y 135-2228/16 por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 799 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 82-073900-SG-2016.-

VISTO

El Expediente Cº Nº 82-073900-SG-2016, mediante el cual se solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal – Ley Nº 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dió cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Resolución Nº 374/10, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal al Abogado Jorge Martín Diez Villa, D.N.I. Nº 21.165.584, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5552 y modificatorias y el artículo 42 de la Carta Municipal - Ley Nº 6534.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 800 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 82-073901-SG-2016.-

VISTO

El Expediente Cº Nº 82-073901-SG-2016, mediante el cual se solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal - Ley Nº 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dió cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Resolución Nº 374/10, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal al Contador Público Nacional Oscar Arnaldo Blasco, D.N.I. N° 8.459.082, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5552 y modificatorias y el artículo 42 de la Carta Municipal - Ley N° 6534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 801 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-073903-SG-2016.-

VISTO

El Expediente C° N° 82-073903-SG-2016, mediante el cual se solicita acuerdo para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal – Ley N° 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dió cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Resolución N° 374/10, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, si bien la CPN Fernanda del Valle Yanakis se venía desempeñando como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, la misma presentó su renuncia al cargo, lo que le fue aceptado mediante Decreto N° 0713 de fecha 23 de noviembre del corriente año, en virtud de lo cual, corresponde no su renovación, sino prestar acuerdo para una nueva designación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR ACUERDO para la designación como miembro integrante del Tribunal de Cuentas Municipal a la Contadora Pública Nacional Fernanda del Valle Yanakis, D.N.I. N° 22.869.828, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5552 y modificatorias y el artículo 42 de la Carta Municipal - Ley N° 6534.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

SALTA, 06 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 640 C.D.-

VISTO,

El expediente C°N°135-2961/16CD, mediante el cual se lleva a cabo el trámite para la adquisición de un vehículo oficial para el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO,

QUE, este Órgano Legislativo no cuenta con un vehículo oficial en condiciones, resultando imprescindible adquirir uno nuevo y disminuir así, no solo el riesgo eventual, sino también los continuos e importantes gastos de mantenimiento, consumo y deterioro que implica el vehículo oficial actualmente en uso;

QUE, surge de las constancias del expediente de la referencia, la existencia de fondos suficientes para destinar a este gasto, habiéndose procedido ya a realizar la afectación presupuestaria preventiva correspondiente;

QUE, la Secretaría Administrativa, compartiendo lo Dictaminado por la Asesoría Legal y Técnica, en atención a lo dispuesto por el Decreto N°440/16, dispuso que la adquisición del bien señalado se realice mediante el procedimiento de contratación directa por libre elección por negociación directa;

QUE, en ese sentido, junto con el Jefe de División Compra y Suministro, se encomendó a la Licenciada Natalia Suppa y al Ingeniero Bruno Cruz el procedimiento mencionado, quienes, habiendo solicitado presupuestos proforma a los Concesionarios Oficiales, evaluaron los aspectos técnicos y económicos y elevaron su recomendación a esta Presidencia;

QUE, de acuerdo a las constancias de las actuaciones, la presentación proforma de cada Concesionario Oficial, esta Presidencia comparte el informe y sugerencia elevada por los profesionales responsables, en un todo de conformidad con las necesidades de este Organismo;

QUE, en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación Directa por libre elección por negociación directa, llevado a cabo para la adquisición de un vehículo 0km para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- ADMITIR las propuestas presentadas por las firmas Pussetto Salta S.A. (Ford), Dycar (Chevrolet), Autolux S.A. (Toyota), Autosol S.R.L. (Volkswagen).-

ARTICULO 3º.- ACEPTAR la propuesta formulada por la firma DYCAR, respecto de una camioneta tracción simple, doble cabina, modelo S10 LS MT, con las demás condiciones y especificaciones que surgen del expediente de referencia y de la proforma.-

ARTÍCULO 4º.- RECHAZAR las propuestas formuladas por las firmas Pussetto Salta S.A. (Ford), Autolux S.A. (Toyota) y Autosol S.R.L. (Volkswagen), por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 5º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa para que, por el Área correspondiente, se proceda conforme proforma al pago y recepción del Vehículo y demás papeles del mismo.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el expediente al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el art. 15 de la Ordenanza N° 5.552/89-

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a las firmas oferentes a sus efectos.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.-

HERRERA - VILLADA

SALTA, 21 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 685 C.D.-

VISTO,

La Resolución de Presidencia N° 640/16 CD, mediante la cual se aprueba el proceso Contratación Directa por libre elección por negociación directa, llevado a cabo para la adquisición de un vehículo 0km para este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO,

QUE, en su parte Resolutiva, se admite la oferta presentada por la firma con nombre de fantasía DYCAR, como así también se adjudica a la misma y se aprueba el contrato correspondiente;

QUE, por un error involuntario, en su artículo 3°, se consigna a la firma de la oferta aceptada por su nombre de fantasía, y no por su razón social, y asimismo, se omite consignar el CUIT de la misma;

QUE, por lo expuesto ut supra, resulta procedente efectuar la rectificación correspondiente a la Resolución de Presidencia N° 640/16 C.D;

QUE, en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 640/16 CD el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 3°.- ACEPTAR** la propuesta formulada por la firma BORIGEN BETZEL SRL, CUIT N° 30-68127321-9, respecto de una camioneta tracción simple, doble cabina, modelo S10 LS MT, con las demás condiciones y especificaciones que surgen del expediente de referencia y de la proforma."

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a las firmas oferentes a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a Secretaría Administrativa y Tribunal de Cuentas Municipal. -

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese. -

HERRERA - VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 050 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1498/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, establezca el Boleto Obrero Social, que consistirá en otorgar un descuento del treinta por ciento (30%) del valor total del boleto del transporte urbano de pasajeros a los empleados que comprenden las actividades privadas y estatales debidamente acreditadas.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA

DECLARACIÓN N° 051 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4847/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, remita copia del proyecto ejecutivo planificado sobre la ruta Provincial N° 26 en el marco del Plan Bicentenario de la Independencia.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

AMADO – VILLADA
